

VISTO:

El Expediente N° 077/87 M.V.P.- por el cual la "Comisión de Madres pro-nivel inicial Escuela N° 04" solicita un subsidio no reintegrable de \$ 300.- para solventar los gastos de mano de obra en el edificio de la Escuela N° 4 de Aº Brazo Largo, y

CONSIDERANDO:

Que es menester apoyar la concreción de esta obra que beneficiará a la niñez de esa zona.

Que con este aporte se facilitará la finalización de la obra del salón para el funcionamiento del nivel inicial.

Que dicha Comisión no se encuentra registrada según Ordenanza N° 032/86 M.V.P.-

POR ELLO

LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
EN USO DE SUS FACULTADES

RESUELVE:

Artículo 1º: Otórguese a la Escuela N° 4 de Aº Brazo Largo la suma de \$ 300.- para concluir la obra iniciada en el edificio de esa escuela para el funcionamiento del nivel inicial y gestionado por la Comisión de Madres pro-nivel inicial escuela N° 4.-

Artículo 2º: El subsidio tendrá carácter no reintegrable con cargo de Reducción de Cuentas por la Cooperadora de la Escuela N° 4.-

Artículo 3º: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal para que arbitre los medios para hacer efectivo el libramiento.-

Artículo 4º: Imputese el Gasto a Acción Social-Sector 3- Partida Principal 02- Partida Parcial 032- Partida Subparcial 01/-

Artículo 5º: La presente Resolución será refrendada por la Secretaría de Actas de la Junta de Fomento.-

Artículo 6º: Registrese, comuníquese y oportunamente archívese.-

LUIS FERNANDO KIRPACH
PTE. JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

SARA ANTONIA VALENTÍ
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

EVANGELINA QUEIPO
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

CONRADO RODRIGUEZ
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RAUL ROBERTO STNER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RICARDO HORACIO MOLINA
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

RICARDO MEYER
VOCAL JTA. FTO. DE VILLA PCITO.

SILVIA MAHL
SECRETARIA DE ACTAS